



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000181-2024-MDP/A [10223 - 8]

VISTO:

- Oficio N° 836-2024-MDP/OGA-OFAB [10223-5];
- Informe Legal N° 330-2024-MDP/OGAJ [10223-6];
- Memorando N° 210-2024-MDP/GM [10223-7];

Documentos referentes a la modificación Resolución de Alcaldía N° 000062-2024-MDP/A [10223-4], de fecha 26 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados.

Que, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan, así como programar, dirigir, coordinar, supervisar, y evaluar la gestión de actividades que lo componen;

Que, con Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 la Dirección General de Abastecimiento-MEF aprobó la Directiva N° 0005- 2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” así como sus Anexos N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05 y N° 06;

Que, según Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas se han ido incorporado modificaciones en el módulo de Pedidos, y según el Artículo 27.-Modificaciones al CMN y sus numerales 27.3 y 27.4, indican lo siguiente:

(...)

27.3. Las modificaciones al CMN (Cuadro Multianual de Necesidades) son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N°06 de la Directiva.

27.4. En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N°06 de la Directiva;

Que, con Resolución Directoral N° 05-2022-EF/54.01 se modifica la directiva N°0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” y sus Anexos, aprobados mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01;



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000181-2024-MDP/A [10223 - 8]

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 62-2024-MDP/A [10223-4] de fecha 26 de enero de 2024 se designa al Encargado de la Aprobación del Anexo 06 del Cuadro Multianual de Necesidades de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, con Oficio N° 836-2024-MDP/OGA-OFAB [10223-5] de fecha 07 de mayo del 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita modificar y actualizar la Resolución de Alcaldía N° 62-2024-MDP/A [10223-4], en donde se debe designar al encargado de aprobar el Anexo 06: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, de tal manera que se proceda con la Adquisición de Bienes, Servicios y/u Obras solicitadas por las diferentes dependencias de la Municipalidad Distrital de Pimentel para lo cual se sugiere que la delegación recaiga en al CARGO del encargado de la Oficina General de Administración;

Que, con Informe Legal N° 330-2024-MDP/OGAJ [10223-6] de fecha 23 de mayo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta factible MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 62-2024-MDP/A [10223-4] de fecha 26 de enero del 2024, debiéndose consignarse: DESIGNAR como encargado de la aprobación del Anexo 06 del Cuadro Multianual de Necesidades de la Municipalidad Distrital de Pimentel, al Jefe de la Oficina General de Administración, a fin de que se proceda con la adquisición de bienes y servicios y/u obras solicitadas por las diferentes dependencias de la entidad; conforme a lo establecido en el Oficio N° 000836-2024-MDP/OGA-OFAB [10223 - 5];

Que, con Memorando N° 210-2024-MDP/GM [10223-7] de fecha 02 de julio de 2024, la Gerencia Municipal para dispone se emita el acto resolutivo, debiendo modificar la Resolución de Alcaldía N° 000062-2024-MDP/A [10223-4] de fecha 26 de enero del 2024, debiéndose consignarse: Designar como encargado de la aprobación del Anexo 06 del Cuadro Multianual de Necesidades de la Municipalidad Distrital de Pimentel, al Jefe de la Oficina de Abastecimiento;

Que, la Gerencia Municipal mediante SISGEDO deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin de emitir el acto resolutivo;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 62-2024-MDP/A [10223-4], debiendo consignarse de la siguiente manera:

"Artículo 1o.- **DESIGNAR** como encargado de la Aprobación del Anexo 06 del Cuadro Multianual de Necesidades de la Municipalidad Distrital de Pimentel al Jefe de la Oficina de Abastecimiento."

ARTÍCULO 2o.- PRECISAR que queda subsistente el resto del contenido de la Resolución de Alcaldía N° 62-2024-MDP/A [10223-4] de fecha 26 de enero del 2024.

ARTÍCULO 3o.- Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTÍCULO 4o.- Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000181-2024-MDP/A [10223 - 8]

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 08/07/2024 - 15:53:41

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
05-07-2024 / 12:53:49
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
05-07-2024 / 12:54:35
- GERENCIA MUNICIPAL
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
08-07-2024 / 09:25:01